

**PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO.
PRINCIPALES AVANCES EN LA ARGENTINA**
GENDER-SENSITIVE BUDGETS.
MAIN ADVANCES IN ARGENTINA

Yamila Ethel Magiorano¹

Fecha de recepción: 07/08/2019

Fecha de aceptación: 16/03/2020

Resumen

Las cuentas públicas afectan de forma diferente a mujeres y hombres, es decir que no son neutrales al género, por ello se analizan algunos procesos de institucionalización de los Presupuestos Sensibles al Género en otros lugares del mundo. Posteriormente se describe el contexto en el que surgen iniciativas legislativas en la Argentina y los avances vinculados al proceso presupuestario en el Gobierno nacional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Municipalidad de Rosario. Se brinda un análisis de los proyectos que se encuentran en debate nacional y que pueden constituirse en referencias para apoyar el desarrollo en ámbitos provinciales, municipales o incluso universidades nacionales. Para iniciar con su implementación en la Argentina hay que modificar la Ley de Administración Financiera y Control Público 24156 y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Nacional, aunque el principal desafío sigue siendo el cambio cultural, para la implementación de las políticas públicas.

Palabras clave: presupuesto público, género, mujeres, Argentina.

¹ Universidad Nacional de La Pampa. E-mail: magiorano@yahoo.com.ar

Abstract

Public accounts affect women and men differently, i.e. they are not gender neutral. Therefore, some institutionalization processes of gender-sensitive budgets in other parts of the world are analyzed. Subsequently, the context in which legislative initiatives in Argentina arise and the advances linked to the budget process in the national government, the Autonomous City of Buenos Aires and the Municipality of Rosario are described. An analysis is provided of the projects that are under national debate and can become references to support development at provincial or municipal levels, or even in national universities. In order to initiate its implementation in Argentina, the Financial Administration and Public Control Law 24156 and the Manual of Budgetary Classifications of the National Public Sector must be modified, although cultural behavior change still represents the main challenge to the implementation of public policies.

Keywords: public budget, gender, women, Argentina.

JEL: H830, B540.

1. Introducción

Es habitual que las personas al oír por primera vez mencionar Presupuesto Sensible al Género (PSG) se queden sorprendidas y no comprendan la vinculación existente entre ambos términos; esto sucede porque habitualmente el presupuesto es considerado un instrumento neutro al género, dado que se presenta en términos de agregados financieros, sin existir una mención expresa ni a las mujeres ni a los hombres. Por ello se crea la impresión de que son solo un instrumento técnico que tiene un impacto similar en todos los grupos sociales. Esta ceguera al género hace que en los hechos se repliquen las relaciones de género existentes, y dificulta un impacto positivo sobre el crecimiento económico y el desarrollo humano.

Avanzar en los PSG es necesario para menguar las asimetrías entre hombres y mujeres que comparten la condición de pobreza, la posición social e incluso económica, ya que ser mujeres las pone en una situación de desventaja. Estas situaciones se manifiestan en diferencias entre los sexos en salarios, oportunidades de empleo y representación política (Hofbauer Balmori, 2006).

Resulta imperioso visibilizar que las personas más pobres y con menor capacidad de influencia política son las más afectadas por los presupuestos; ya que para el bienestar de estos grupos y el de sus familias los programas sociales son muy importantes. La pobreza es un destructor recurrente en las familias, y cada vez son más las madres solas jefas de hogar, por ausencia o desertión del cónyuge masculino que no puede cumplir su rol de proveedor de ingresos. A esta situación se agrega que son las mujeres las que realizan el 75% del trabajo no remunerado en el mundo y son ellas las que representan el 70% de la población mundial que se encuentra en situación de extrema pobreza, de acuerdo a noticias de la CAF (2017).

El objetivo de los PSG es garantizar que se tengan en cuenta en todo el proceso presupuestario los impactos diferenciados que los gastos previstos tienen sobre las mujeres, y que pueda evaluarse si contribuyen a avanzar en el camino de la igualdad de género o implican un retroceso.

Transverzalizar el género en el diseño, la implementación y evaluación de una ley, política pública o programa, para buscar que ambos se beneficien de modo similar es una estrategia que toma en cuenta las realidades e intereses de las personas de ambos sexos, que busca garantizar la igualdad de resultados en todas las etapas de una intervención pública.

De acuerdo al reciente Documento de Investigación (Oficina de Presupuesto del Congreso, 2019), numerosos autores han reconocido los siguientes objetivos como los que deben considerarse en las iniciativas PSG:

- 1) Concientizar acerca de las cuestiones de género y sus impactos en los presupuestos y en las políticas.
- 2) Comprometer a los gobiernos para trasladar sus compromisos de equidad de género dentro de sus presupuestos.
- 3) Modificar los presupuestos y políticas para promover la equidad de género.

En términos estrictamente económicos hay que señalar que de acuerdo con Brosio y Guitart (2017: 1) “si la mujer tuviera la misma participación que el hombre en el mercado laboral, el PBI crecería automáticamente un 5% en el caso de Estados Unidos, un 13% en la Eurozona y 14% en Latinoamérica donde las mujeres presentan mayores asimetrías con respecto a los varones”.

2. Desarrollo

2.1. Marcos normativos en materia de participación política de las mujeres

La normativa internacional es abundante; y las recomendaciones más significativas son:

- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW – (1979)*: el empleo de medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad real.
- *Estrategias de Nairobi (1985)*: asegurar una participación igualitaria de las mujeres en los cuerpos legislativos nacionales y locales; el nombramiento, la selección y promoción en puestos de alto nivel.
- *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994)*: involucrar a los varones en la salud sexual y reproductiva de las mujeres y en la prevención de la violencia doméstica, asociada a la aplicación de políticas sanitarias.
- *Plataforma de Acción de Beijing (1995)*: garantizar a las mujeres la igualdad de acceso y plena participación en las estructuras de poder y la adopción de decisiones.

- *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (2000): reconocer la importancia de lograr una representación igualitaria de hombres y mujeres en la vida pública.
- *Consenso de Quito* (2007): tomar medidas para alcanzar la paridad de género.
- *Consenso de Brasilia* (2010): reafirmar el compromiso de los países de la región con la paridad de género en todos los ámbitos, públicos y privados.
- *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* (2013): aplicar un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo, y garantizar un patrón de producción y consumo sostenible, entre otras medidas.
- *Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible* (2015): incluye diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) para mejorar la vida de todos, y el quinto de ellos versa sobre la igualdad de género.

Por su parte, hay transversalidad en los distintos ODS y por lo tanto once de ellos incluyen metas de género; en este sentido, Argentina diseñó treinta y seis indicadores de género. La Auditoría General de la Nación (órgano de control externo del sector público nacional) audita la implementación de los ODS y uno de los hallazgos que ha realizado el último año es que la Argentina carece de PSG.

Por todo lo expuesto es que hay que tener presente las expresiones de Paloma Blanco López (2017: 41):

A pesar de los casos de éxito de Estados como Australia y la República de Sudáfrica, la práctica demuestra que varios países enfrentan ciertas dificultades al tratar de hacer operativas las herramientas provenientes de los acuerdos internacionales. En el caso de México, los mayores avances se observan en la armonización legislativa entre los diferentes ámbitos de gobierno, mientras que las limitaciones radican en el uso del concepto “género” como una fuente de legitimación del discurso político, sin que en la práctica se refleje la equidad en términos de impacto sobre la calidad de vida de la población.

2.2. Tendencias internacionales

La primera iniciativa de PSG fue impulsada por el gobierno australiano entre 1984 y 1996; además de llevarse a cabo a nivel federal, seis Estados y dos

territorios australianos los implementaron en las dos últimas décadas. Posteriormente a cada ciclo presupuestario, el Ministerio de Hacienda publicó un análisis de impacto del gasto sobre hombres y mujeres como parte de los documentos oficiales.

La segunda iniciativa a nivel internacional se llevó a cabo en Filipinas a partir del año 1994, con la Política de Presupuestos para Género y Desarrollo, que estableció que las agencias gubernamentales debían asignar un mínimo del 5% de su presupuesto total a fondos para el diseño, puesta en marcha, monitoreo y evaluación de políticas relativas a género.

En 1995, y después de las primeras elecciones democráticas de Sudáfrica, grupos parlamentarios, organizaciones no gubernamentales, investigadores e investigadoras impulsaron la Iniciativa de Presupuestos para las Mujeres, que ha sido replicada en varios países del sur de África. En estas iniciativas se destaca el papel jugado por el Secretariado de la Commonwealth² y ha sido lanzada también en una serie de países, que incluyen a Barbados, Sri Lanka y Saint Kitts y Nevis. Una de sus características principales es que el Ministerio de Finanzas de cada país es el encargado de coordinar el ejercicio desde su comienzo.

En lo relativo a Europa, en forma más tardía que otros continentes, se ha comenzado a realizar presupuestos sensibles al género, con la experiencia de los países nórdicos, por medio de un trabajo coordinado en el Consejo Nórdico. Hay distintos grados de nivel territorial y de intensidad, pero son varios los países que han puesto en práctica este instrumento, tal es el caso de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia, Escocia y Suiza.

Es necesario hacer un comentario especial sobre España, dado que, por ley nacional del 2003, posteriormente reformada en el 2007, las Cortes Generales adoptaron la iniciativa de incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, y todos los proyectos de ley y reglamentos gubernamentales deben incluir un informe sobre el impacto de las normativas en cuestiones relativas al género. Asimismo, se sentó el principio de transversalidad de género como un principio de igualdad y trato de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los poderes públicos (Alarcón García y Guiraldo García, 2018: 3).

En la actualidad, existen iniciativas sobre presupuestos sensibles al género en

² La Commonwealth es una asociación que reúne a 54 Estados independientes (que han sido colonias o dominios británicos en algún momento de su historia) en la que colaboran en áreas de interés mutuo. Su población total en 2002 alcanzaba los mil setecientos millones de personas, es decir, prácticamente un tercio de la población mundial.

más de 90 países, entre los que se encuentran Canadá, Reino Unido, Noruega, España, India, Bangladesh, Tanzania, Uganda, Brasil, Chile, Colombia, Perú y México. En México es donde surge la primera iniciativa de América Latina en el año 1997, por la que se instituyó dentro de la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados una subcomisión de Presupuesto Federal Etiquetado, para identificar programas específicos para las mujeres en el presupuesto de gastos.

En lo que respecta a América Latina, Coello Cremades (2016: 166) realizó un estudio para su tesis doctoral con el análisis de veintinueve iniciativas de PEG en esta región, y concluyó que es posible identificar algunas tendencias en su institucionalización, ya que más de dos tercios generaron cambios normativos del proceso presupuestario y crearon mecanismos institucionales en forma explícita. Alrededor del 50% implementaron modificaciones en la formulación presupuestaria, en los sistemas contables, y realizaron sistemas para rendir cuentas sobre su ejecución.

De acuerdo a la representante de ONU Mujeres en la Argentina³, el mayor impacto en las políticas a partir del PSG se ha dado en el país de Ruanda donde se fortaleció institucionalmente el organismo equivalente al INAM argentino para que pueda brindar muchas capacitaciones, por ejemplo al personal de hacienda o las comisiones de presupuesto; y la otra acción fue embarcar en el tema de paridad es decir tener mucho más mujeres en los ámbitos de decisión. Donde ha tenido un impacto real y más corto ha sido en experiencias locales en la región andina, por ejemplo en Ecuador o Bolivia, donde se reflejaron en acciones que duplicaron o triplicaron el presupuesto que era mínimo.

2.3. Avances en la Argentina

En la Argentina el primer antecedente fue en el año 2004, en el *Presupuesto Participativo y Ciudadanía Activa para las Mujeres*, impulsado en el Municipio de Rosario; el objetivo de la iniciativa fue incorporar a las mujeres en el proceso de presupuesto participativo de la ciudad, con mayor presencia y capacitación para intervenir en la definición de la distribución de los recursos y las prioridades presupuestarias. Luego se estableció por ordenanza del Concejo la paridad en los Consejos Participativos de Distritos, espacios de ludotecas para

³ Ponencia ofrecida por Florence Anne Raes en la reunión plenaria de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y la Banca de la Mujer del Senado de la Nación del 25 de junio de 2019, publicada en <https://www.youtube.com/watch?v=QEwhQXttl9o>

poder incrementar la participación de las mujeres durante el desarrollo de las asambleas y el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio e imágenes no estereotipadas en todas las comunicaciones oficiales.

Desde el año 2006 el Municipio de Rosario trabajó de manera conjunta con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), para fortalecer las estrategias de género existentes en el Presupuesto Participativo.

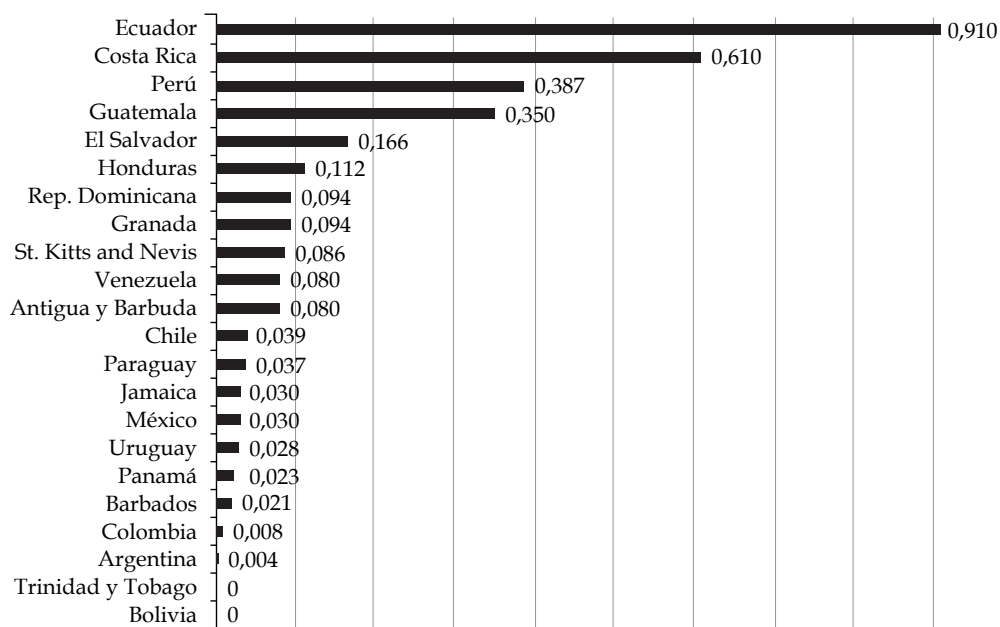
Otro antecedente reciente se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), donde en junio de este año se modificó la Ley 474 (2000) referida a la no discriminación e igualdad de trato, por la cual se incorporó la perspectiva de género en las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos. De acuerdo con el sitio oficial de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Presupuesto con perspectiva de género, 2019) los instrumentos previstos en la ley, que regirán a partir de la elaboración del Presupuesto 2020, son:

- La etiquetación a nivel de programa, proyecto y actividad en la medida que incluya acciones dirigidas a las mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual.
- Desagregación por varón, mujer u otro en la dotación de recursos humanos.
- Incorporación de lenguaje inclusivo en la descripción de los programas y sus objetivos.
- Inclusión de promoción de la igualdad de género como eje en el Plan General de Acción de Gobierno.

En la esfera nacional, en el año 2017 el gobierno de la República Argentina declaró ante el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belem do Pará (MESECVI) “no tener información necesaria para responder cuál era el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para los planes, programa e instituciones vinculadas con distintos tipos de violencia de las mujeres”. Este organismo informó que intentó recabar información en sitios oficiales, pero hay un bajo nivel de desagregación, que ubica a la Argentina en el mismo grupo de países que Antigua & Barbuda, Barbados, Granada, Panamá, Paraguay y Trinidad y Tobago⁴.

⁴ *El Cronista on line*, 21 de marzo 2018. Disponible en: <https://www.cronista.com/economia-politica/Segun-la-OEA-Argentina-no-destina-suficiente-presupuesto-a-combatir-la-violencia-contra-las-mujeres-20180321-0087.html>

Gráfico 1. Asignación porcentual del gasto público para combatir la violencia contra las mujeres



Fuente: elaboración propia sobre la base de fuentes presupuestarias oficiales de los Estados Parte, MESECVI (2017).

Desde entonces la problemática de género ha estado presente en la agenda pública. Durante el 2017 hubo dos proyectos en el Congreso Nacional en este sentido y en el año 2018 se incorporó una iniciativa de presupuesto con perspectiva de género como parte del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020 (PNIOD).

Como resultado de estas acciones es que de manera incipiente desde el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) hicieron el ejercicio de identificar algunas partidas en el Presupuesto 2019. De acuerdo con la Directora Ejecutiva del INAM⁵, la cantidad de recursos asignados a la igualdad de género es mucho mayor que la asignada al propio Instituto, ya que se encontraron en forma manual con partidas orientadas a políticas de género que se perdían porque

⁵ Ponencia ofrecida por Fabiana Tuñez en la reunión plenaria de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y la Banca de la Mujer del Senado de la Nación del 25 de junio de 2019, publicada en <https://www.youtube.com/watch?v=QEwhQXtl9o>

no estaban en la jurisdicción del INAM. Estas partidas fueron encontradas en diversas áreas que incluían 57 acciones destinadas a cerrar brechas de género en el presupuesto 2019, las cuales \$568.494,8 millones, que es mucho más que el presupuesto del INAM. Por ejemplo, el Ministerio de Modernización invirtió \$18 millones en la aplicación para celulares de la Línea 144. A su vez, las acciones para equidad de género también están en diferentes Ministerio. Por ejemplo, el Ministerio de Justicia invirtió una importante suma en tobilleras electrónicas para rescate y acompañamiento de víctimas de trata, desarrollo de la salud sexual y procreación responsable.

El trabajo realizado fue arduo y, sin dudas, si existiera el PSG sería más sencillo poder identificarlo.

Actualmente, existen en vigencia los siguientes proyectos de ley relacionados con la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto nacional: S-4057/18, S-4045/18 y S-2851/18.

Los tres proyectos parlamentarios en debate en el Congreso Nacional coinciden en modificar la Ley 24156 (1992) y en particular el artículo 25 de la misma. Este artículo es el que contiene los puntos mínimos que tiene que incorporar el Presupuesto Nacional al ser enviado al Congreso y son los recursos, los gastos, el financiamiento de proyectos específicos y los resultados, y se agregaría uno nuevo vinculado a la perspectiva de género.

Al realizar un estudio estrictamente normativo se debe señalar que al no haber en la Argentina ninguna norma que advierta acerca de la necesidad de tener en cuenta estos aspectos en los procesos de elaboración de los presupuestos, los únicos análisis que pueden llevarse a cabo están limitados a aquellos programas, áreas o instituciones vinculadas específicamente a las mujeres y que ya fueron presentados públicamente, aunque ello implica desconocer el resto de los gastos que puedan impactar positivamente (Brosio y Guitart, 2017).

A este obstáculo se le suma un segundo: la escasa desagregación de datos que presenta el Presupuesto Nacional, incluso en relación con estas áreas o programas “mujer” mencionadas previamente, limitando aún más cualquier análisis que pretenda hacerse sobre esta materia.

En la Argentina, si se analiza el nomenclador de gastos, no se encuentra la palabra “género” en ningún lado, y la palabra “mujer” solo en dos oportunidades; así que *a priori* es muy difícil establecer estadísticas, con lo cual si no hay información es muy difícil saber qué se está haciendo bien y dónde se está fallando. Considerando estas premisas, y sabiendo que el Presupuesto no es solo un documento técnico sino un Plan de Gobierno donde están financiadas las políticas públicas, es imperioso modificar los clasificadores.

2.4. Ideas para su implementación

De acuerdo a Blanco López (2017: 41),

La incorporación de la perspectiva de género en los programas, la planificación y las políticas públicas resulta complejo en virtud de las percepciones socioculturales e institucionales que prevalecen en cada contexto, de ahí que el concepto enfrenta dificultades para su categorización en los programas y proyectos de gestión pública y no es raro que los presupuestos públicos con perspectiva de género se suelen confundir con presupuestos etiquetados por separado para hombres y mujeres.

Al leerse los documentos donde se detallan las experiencias en los diversos países, se observa que varían bastante en su implementación; ya sea en función del nivel político en que se sitúan (gobierno nacional, provincial o local), el origen de la experiencia (dentro o fuera del Estado), el ámbito y extensión del análisis (políticas concretas de gasto o ingreso; de un ministerio, departamento o área determinada; del presupuesto en su conjunto o en partes), la fase del ciclo presupuestario analizada (*ex ante*, *ex post*), los instrumentos utilizados, la forma de presentación de los resultados (documento anexo al presupuesto, como parte del presupuesto o de forma independiente), entre otros.

En resumen, se puede observar que no existe una herramienta metodológica única y cerrada, sino que cada institución debe construirla de acuerdo al contexto cultural y las realidades que atraviesa.

El PSG parte del compromiso de que la igualdad de género requiere que se traduzca en leyes, planes, programas, servicios que se deben reflejar en el presupuesto público. Se deben considerar todas etapas del proceso presupuestario, es decir, desde la formulación, planificación y ejecución hasta el control y la evaluación del impacto de las intervenciones públicas. Para ello es necesario elaborar indicadores tales como quién gasta, en qué se gasta, cuánto se gasta, cuántas personas, hombres, mujeres, niñas, niños se benefician de este gasto; cuál es el objetivo, y si se cumplió o no.

De acuerdo con Jubeto (2008: 18), lo ideal es comenzar por una desagregación en función del género de las personas usuarias de los servicios ofrecidos por la Administración, posteriormente se podrían efectuar algunos interrogantes clave a cada programa, para lo cual habría que adaptarlos a cada realidad en particular, pero de forma general podrían ser los siguientes:

- ¿Cuáles son los objetivos políticos del programa?
- ¿Los programas incluyen objetivos específicos de equidad de género?
- ¿Qué recursos se han aprobado inicialmente para ejecutar el programa?
- ¿Qué recursos se han utilizado una vez ejecutado el programa?
- ¿Es posible indicar cuántos hombres y cuántas mujeres han utilizado estos recursos?
- ¿Es posible conocer la proporción de fondos que se han asignado a los hombres y qué proporción a las mujeres?
- ¿El resultado de la política es relevante para las mujeres y los hombres?
- ¿El programa ha respondido a los objetivos políticos generales?
- ¿El programa ha respondido a los objetivos específicos de equidad de género?
- ¿Se ha detectado algún tipo de obstáculo que haya provocado repercusiones negativas para los hombres y las mujeres?
- ¿En que área donde se originaron los obstáculos, se considera que podrían realizarse?

A manera de síntesis se puede decir que hay tres formas de realizar un PSG. Una de ellas es hacer el etiquetado y seguimiento transversal de políticas de género que es lo que intenta el Proyecto S-2851-18E otra técnica es la participación ciudadana, la que se hace a nivel local, es decir, desde los municipios, donde se le consulta a la ciudadanía qué política de género implementaría; un ejemplo es lo que se hizo en el Municipio de Rosario. La última es tomar las distintas identidades presupuestarias en los Clasificadores Presupuestarios, que fue lo que se intentó hacer desde el INAM con el presupuesto 2019.

Esta última idea de modificar los clasificadores tiene importancia porque hoy rige en la Argentina y sus provincias, con excepción de La Pampa y San Luis, la Ley 25917 (2004) de Responsabilidad Fiscal, que de acuerdo a su art. 4 establece que quienes adhieren deben tener clasificadores homogéneos al Gobierno Nacional. Esto implica que, si desde Nación se incorporan clasificadores con identidad de género, se trasladaría a las provincias en sus presupuestos (en la actualidad hay más de 2300 presupuestos públicos en el país), lo que impactaría en casi todo el sector público argentino.

Sería interesante, en caso de que se apruebe una norma de carácter nacional, que en la ley se invite a que se adhieran todas las provincias, para que se incorporen los principios y porque viene un poco demorada la unificación.

3. Conclusiones

La transversalización de género, con el aporte de las ciencias económicas, complementa acciones afirmativas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres; de ninguna manera sustituye a las políticas sectoriales destinadas a las mujeres.

A nivel internacional hay un desarrollo muy variado y extenso a lo largo del territorio, que data de hace alrededor 40 años, con lo cual es un tema muy estudiado por la doctrina internacional.

En la Argentina es incipiente el desarrollo de los PSG y los datos más lejanos remontan a la ciudad de Rosario en el año 2005 junto a la implementación del Presupuesto Participativo. La reciente reforma en CABA y las posibles reformas, en tratamiento en el Congreso, a la Ley Nacional de Administración Financiera y Control Público 24156 solo serán viables si se realiza un análisis de impacto de género. Lo importante siempre es que se pueda medir y para ello se deben tener indicadores desagregados, es decir, indicadores de género.

Para medir el impacto es necesario que el monitoreo de los PSG sea más amplio que los programas específicamente dirigidos a las mujeres e incluir a todos aquellos que indirectamente las benefician; por ejemplo, las jubilaciones para personas sin aportes que, sin ser una política de género, fue acatada sobre todo por mujeres (amas de casa).

La manera de iniciar con su implementación en la Argentina sería mediante la modificación a la Ley 24156 (1992) y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Nacional.

El principal desafío sigue siendo el cambio cultural, para la implementación de las políticas públicas.

Referencias bibliográficas

- Alarcón García, G. y Guirado García, P. (2018). Los presupuestos con perspectiva de género como instrumento de intervención política. La visión municipal en el panorama español. Recuperado el 5/1/2020 de https://www.researchgate.net/publication/326425706_los_presupuestos_con_perspectiva_de_genero_como_instrumento_de_intervencion_politica_la_vision_municipal_en_el_panorama_espanol
- Blanco López, P. (enero- junio de 2017). Inclusión de la categoría de género en los presupuestos públicos en el marco de la orientación al resultado. Alcances y limitaciones de su aplicación en México. *La Ventana*, 45, 7-49.

- Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) (2017). *Mujeres y desarrollo económico*. Recuperado el 4/2/2020 de <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2017/03/mujeres-y-desarrollo-economico/>
- Brosio, M. y Guitart, V. (25 de febrero 2017). Presupuesto con perspectiva de género: un tema fuera de agenda. Argentina: *Economía Feminista*. Recuperado el 30/1/2020 de <https://economiafeminista.com/presupuesto-con-perspectiva-de-genero-un-tema-fuera-de-agenda/>
- Coello Cremades, R. (2016). Iniciativas de presupuestos sensibles al género en América Latina. Una ruta hacia la institucionalización. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 1 (1), 141-170. DOI: <http://dx.doi.org/10.17979/arief.2016.1.1.1803>
- Hofbauer Balmori, H., Sánchez-Hidalgo, D., Zebadúay Yáñez, V., Pérez Frago, L. y Rangel Cranado R. (2006). Presupuestos Sensibles al Género. Conceptos y elementos básicos. Guía para la elaboración de Presupuestos públicos con enfoque de género, en el sector salud. Recuperado el 4/2/2020 de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0999.pdf>.
- Jubeto, Y. (febrero 2008). Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas. *Cuadernos de trabajo de Hegoa*, 43.
- Oficina de Presupuesto del Congreso (2019). *Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos*. Recuperado el 31/1/2020 de <https://www.opc.gov.ar/2019/06/03/inclusion-de-la-perspectiva-de-genero-en-los-presupuestos-publicos/>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (13 de junio de 2019). *Presupuesto con perspectiva de género*. Recuperado el 28/12/2019 de <https://www.legislatura.gov.ar/posts/presupuesto-con-perspectiva-de-genero445.html>
- Ley 474. *Plan de igualdad real de oportunidades y de trato entre mujeres y varones*. Boletín Oficial N° 1030. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 19/9/2000.
- Ley 24156. Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional. Boletín Oficial N° 27503. Buenos Aires, 29/10/1992.
- Ley 25917. *Régimen federal de responsabilidad fiscal*. Boletín Oficial N° 30470. Buenos Aires, 25/08/2004

© 2020 por los autores; licencia otorgada a la revista *Escritos Contables y de Administración*. Este artículo es de acceso abierto y distribuido bajo los términos y condiciones de una licencia Atribución-No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>